



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 264 -2019-MDY-GM**

Puerto Callao,

31 JUL. 2019

**VISTO:**

El Trámite Externo N° 13015-2019, que contiene el Informe N° 028-2019-MDY-GI-SGE-/JQP, el Informe N° 049-2019-MDY-GI-SGE-EP/ESVM, el Informe N° 290-2019-MDY-GI-SGE, el Informe N° 718-2019-MDY-ALC-GM-GI, el Informe de Certificación N° 1415-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001415 de fecha 16 de Julio de 2019, el Informe Legal N° 712-2019-MDY-GM-GAJ; y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Formato Único de Trámite (FUT 001) de fecha 26 de Junio de 2019, el señor JORGE CASHU RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 00054898, se dirige a la máxima autoridad Edil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha solicitando arreglo de la carretera la restinga y enripiado para beneficio de su comunidad, adjuntando a su solicitud copia de DNI;

Que, mediante Informe N° 028-2019-MDY-GI-SGE-/JQP de fecha 27 de Junio de 2019, el Apoyo en la Formulación de Expediente Técnico remite a la Sub Gerente de Estudios, inspección técnica y elaboración de Expediente Técnico de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL JR. 2 DE MAYO (DESDE RUPERTO PEREZ HASTA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL AA.HH NUEVO EDEN) DEL DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**";

Que, mediante Informe N° 049-2019-MDY-GI-SGE-EP/ESVM de fecha 01 de Julio de 2019, el evaluador de Planta remite al Sub Gerente de Estudios, la evaluación técnica realizada al Expediente Técnico de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL JR. 2 DE MAYO (DESDE RUPERTO PEREZ HASTA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL AA.HH NUEVO EDEN) DEL DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**"; concluyendo que la evaluación del expediente técnico de la actividad es de **S/.20,837.38 (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Siete con 38/100 Soles)**, y este será ejecutado mediante la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 290-2019-MDY-GI-SGE de fecha 01 de Julio de 2019, la Sub Gerente de Estudios, solicita al Gerente de Infraestructura la aprobación de Expediente Técnico de la actividad Vía Acto Resolutivo: "**MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL JR. 2 DE MAYO (DESDE RUPERTO PEREZ HASTA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL AA.HH NUEVO EDEN) DEL DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", el mismo que tiene un monto de **S/.20,837.38 (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Siete con 38/100 Soles)**, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18-07-1988;

Que, mediante Informe N° 718-2019-MDY-ALC-GM-GI de fecha 02 de Julio del 2019, el Gerente de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo el expediente técnico de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL JR. 2 DE MAYO (DESDE RUPERTO PEREZ HASTA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL AA.HH NUEVO EDEN) DEL DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", cuyo monto asciende a la suma total de **S/.20,837.38 (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Siete con 38/100 Soles)**, el cual será ejecutada bajo modalidad de Administración Directa;

Que, asimismo mediante Informe de Certificación N° 1415-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH con fecha 16 de Julio del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario Favorable respecto al expediente técnico de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL JR. 2 DE MAYO (DESDE RUPERTO PEREZ HASTA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL AA.HH NUEVO EDEN) DEL DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", cuyo monto asciende a la suma total de **S/.20,837.38 (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Siete con 38/100 Soles)**, el mismo que será afectado a la Estructura Funcional Programática:

E.F.P	: 9002 3999999 5000948 15 036 0074 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL
Meta	: 0068 MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE LA RED DE SEMÁFOROS LOCAL
FF/Rubro	: 5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Monto	: S/. 22,837.38
Específica	: 2.3. 2.4. 1 2..... 20,837.38

Que, el literal d) del artículo 18° de la Ley N° 30879, de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 600 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Ejecución Presupuestaria Directa. Expresamente señala; que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deberán contar con: La Asignación Presupuestal correspondiente, el personal Técnico - Administrativo y los equipos necesarios;

Que, el numeral 4) del Artículo 1° del marco normativo señalado precedentemente señala: "La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulte igual o menor al presupuesto





*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**



**base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra**. Asimismo en su numeral 6 prescribe: **"La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas"**:

Que, de conformidad con el inciso a) del Artículo 59° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: **la ejecución presupuestaria directa se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes:**

Que, el expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL JR. 2 DE MAYO (DESDE RUPERTO PEREZ HASTA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL AA.HH NUEVO EDEN) DEL DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", se encuentra dentro de los parámetros legales previstos en la Resolución de Contraloría N° 185-88-CG, norma que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración, por lo que es procedente su aprobación para su ejecución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 712-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 22 de Julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE, la **Aprobación y Realización** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL JR. 2 DE MAYO (DESDE RUPERTO PEREZ HASTA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL AA.HH NUEVO EDEN) DEL DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". Dicha Obra Será Ejecutada Bajo la Modalidad de Administración Directa, Cuyo Presupuesto Ascende a la Suma de **S/.20,837.38 (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Siete con 38/100 Soles)**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY del 04 de Enero de 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD denominada: "MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL JR. 2 DE MAYO (DESDE RUPERTO PEREZ HASTA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL AA.HH NUEVO EDEN) DEL DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". Dicha Obra Será Ejecutada Bajo la Modalidad de Administración Directa, Cuyo Presupuesto Ascende a la Suma de **S/.20,837.38 (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Siete con 38/100 Soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO** - La Ejecución de la Actividad se atenderá con la Estructura Funcional programática siguiente:

<b>E.F.P</b>	: 9002 3999999 5000948 15 036 0074 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL
<b>Meta</b>	: 0068 MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE LA RED DE SEMÁFOROS LOCAL
<b>FF/Rubro</b>	: 5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>Monto</b>	: S/. 22,837.38
<b>Especifica</b>	: 2.3. 2 4. 1 2..... <b>20,837.38</b>

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura la ejecución de la actividad a la que se contrae en el Artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.**- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO  
Gerente Municipal

